



ambicionos y desmoronados, y que a la
 vez se pida esta Villa de San Geri-
 bano que tanto necesita, se proce-
 da a la formacion de oportuno
 colegio por cabida certificada desde acuerdo
 precedente con lo que se enmarcan los
 informes que sobre estos particulares
 se piden a las autoridades de esta
 villa, y bajo de su benevolencia
 de V. M., previendo el V. M. Prudente
 o Vice-Prudente cuyo cuidado se
 encarga su formacion, llenarlo con
 quanto requiriere una conducente
 de objeto que se propone el objeto
 mismo, dando cuenta luego que
 sea concluido, en el primer cabildo
 para acordar lo mas conveniente.

Como que se concluyere este auto
 que firman los S. M. concurrentes, de
 lo que es el otro Certificado entre líneas
 obrando por cabida certificada literal de
 este acuerdo, vale.

Pedro Jacinto Juan de Unzueta

[Signature]

P. Antonio

Ant. de Duran

[Signature]

[Signature]

